



---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

<b>1. MEMORIA DESCRIPTIVA .....</b>	<b>4</b>
<b>1.4. 1.1. AGENTES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5. 1.2. OBJETO DEL ENCARGO.....</b>	<b>5</b>
<b>1.6. 1.3. OBJETO DE LA MEMORIA.....</b>	<b>5</b>
<b>1.7. 1.4. INFORMACIÓN PREVIA .....</b>	<b>6</b>
<b>1.4.1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>6</b>
<b>1.7.2. ADECUACIÓN AL ENTORNO Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.....</b>	<b>6</b>
<b>1.7.3. estado actual.....</b>	<b>8</b>
<b>1.7.4. NORMATIVA URBANÍSTICA. ....</b>	<b>13</b>
<b>1.8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. ....</b>	<b>25</b>
<b>4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.....</b>	<b>26</b>
<b>4.1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. ....</b>	<b>26</b>
<b>4.2. CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS .....</b>	<b>26</b>
<b>4.3. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS. ...</b>	<b>27</b>
<b>4.3.1. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>4.3.2. GENERAL.....</b>	<b>27</b>
<b>4.3.3. ESTRUCTURAS 1.-ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN.....</b>	<b>30</b>
<b>DB SE-AE. Seguridad estructural - Acciones en la Edificación.....</b>	<b>30</b>
<b>4.3.4. INSTALACIONES 1.-AGUA-FONTANERÍA Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano</b>	<b>31</b>
<b>4.3.6. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS .....</b>	<b>35</b>
<b>4.3.7. VARIOS .....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO I: COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.ANEXO I: NORMATIVA SECTORIAL en CASTILLA Y LEON Publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León ( BOCYL) 1.- NORMATIVA TECNICA.....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO II: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZAMORA.....</b>	<b>39</b>
<b>1. LISTADO DE PLANOS.....</b>	<b>40</b>

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

### 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

#### 1.4. 1.1. AGENTES

**Promotor:** Nombre: Junta de Castilla y León. Consejería de Educación. Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa.  
Dirección: Monasterio de Ntra. Sra. De Prado – Autovía Puente Colgante, s/n  
Localidad: Valladolid 47014  
NIF: S4711001J

#### **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:**

JAVIER FUSTER ARQUITECTOS S.L.P.  
Dirección: Calle Lagasca 91, 1º.  
Localidad: 28006 Madrid

**Arquitecto:** Nombre: Fco. Javier Fuster Galiana.  
Colegiado: Nº 8.286, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.  
NIF: 1.115.990 F

**Redacción de proyectos parciales de instalaciones:** INDAMA INGENIEROS, S.L.  
Antonio Garrido Crespo. Ingeniero colegiado nº  
16.988 en el C.O.I.I.M.,

**Director de obra:** D. Fco. Javier Fuster Galiana. Arquitecto colegiado nº 8.286 en el C.O.A.M.

**Dirección de proyectos parciales de instalaciones:** INDAMA INGENIEROS, S.L.  
Antonio Garrido Crespo. Ingeniero colegiado nº  
16.988 en el C.O.I.I.M.,

**Director de la ejecución de obra:** D<sup>ña</sup>. Rosana Muñoz Ávila. (Arquitecto Técnico colegiado  
nº 9.918 en el C.O.A.A.T.M.

**Seguridad y Salud:** D. Adolfo Herranz Yague. (Arquitecto Técnico colegiado nº 797 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Valladolid).

El presente documento es copia de su original del que es autor el Arquitecto D.: Fco. Javier Fuster Galiana. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de sus autores, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo. Todo ello sin menoscabo del al Apdo. 17 del Régimen Jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de redacción de proyecto.

“PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. Todos los estudios, documentos, manuales, formularios, procedimientos de actuación, planes y programas de trabajo, protocolos, programas y aplicaciones informáticas y cualesquiera otros estudios o trabajos técnicos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor.

El contratista no podrá utilizar, para sí o para terceros, sin autorización expresa de la Administración contratante, cuantos estudios, documentos, manuales, formularios, procedimientos de actuación, planes y programas de trabajo, protocolos, programas y aplicaciones informáticas y cualesquiera otros estudios o

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

trabajos técnicos, le sean facilitados por la Administración contratante en la ejecución del presente contrato.”

### 1.5. 1.2. OBJETO DEL ENCARGO

Tras la adjudicación mediante procedimiento abierto del concurso público de redacción de REDACCIÓN DE PROYECTO Y ELABORACIÓN DE MAQUETA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN ZAMORA a Fco. Javier Fuster Galiana, se procede a la **firma del contrato** (contrato A2020/000031) con fecha 21 de enero del 2020. Siendo la fecha de entrada en vigor 22 de enero de 2020.

JAVIER FUSTER ARQUITECTOS S.L.P. **redacta el proyecto básico** en base al concurso adjudicado y a los cambios introducidos tras las consultas al Servicio de Construcciones de la Consejería de Educación. Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa de la Junta de Castilla y León.

Tras la supervisión del Proyecto Básico por parte de este organismo y atendiendo a las indicaciones realizadas en la misma, JAVIER FUSTER ARQUITECTOS S.L.P. **redacta el proyecto de ejecución** y por **requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Zamora se redacta el presente ANEXO de URBANIZACIÓN** con el objetivo de poner fin a la tramitación administrativa dando contestación al DECRETO de fecha 27 de septiembre de 2021.

### 1.6. 1.3. OBJETO DE LA MEMORIA

El objeto de este documento técnico es recoger, describir, grafiar y valorar las obras previstas que se deben realizar fuera de las alineaciones de la parcela privada (sobre viario público) y que se encuentran vinculadas a la licencia de obra mayor, que comprende **la nueva acera** a ejecutar en la Calle Jiménez de Quesada, **vado** de acceso al aparcamiento y nuevo **alumbrado** exterior en la mencionada acera, de manera que el mismo sirva para alumbrar adecuadamente el semiancho de la calle más próximo a la parcela objeto de proyecto.

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

### 1.7. 1.4. INFORMACIÓN PREVIA

#### 1.4.1. ANTECEDENTES.

Con fecha 10/02/2021 se tiene Notificación del acuerdo:

Expediente GESTIONA/12197/2020: LICENCIA AMBIENTAL PARA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA y Expediente GESTIONA/12189/2020: LICENCIA URBANÍSTICA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 45 (ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL).

Con fecha 30 de septiembre de 2021 se recibe del Excmo. Ayuntamiento de Zamora Decreto referente al Expediente G/13352/2021-OM promovido por la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN sobre la solicitud de Licencia Urbanística para Proyecto de Ejecución de Construcción de un Conservatorio Profesional de Música en la antigua Universidad Laboral de Zamora, (Avda. Príncipe de Asturias, 51), con entrada en el Registro del Ayuntamiento el 23 de junio de 2021.

Para la emisión del mismo se tuvieron en cuenta los anteriores informes ya emitidos en relación al expediente 12189/2020, y en particular los siguientes:

- Informe emitido por el Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Patrimonio y Salud Pública, con fecha 22 de diciembre de 2020.
- Informe emitido por el Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Patrimonio y Salud Pública, con fecha 18 de marzo de 2021.

Se da cumplimiento al Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de marzo de 2021, notificado el 30 de marzo de 2021, en particular lo indicado en su punto tercero relativo al alumbrado exterior, que literalmente indica que “deberá proyectar nuevo alumbrado exterior en la nueva acera a ejecutar, de manera que el mismo sirva para alumbrar adecuadamente el semiancho de la calle más próximo a la parcela objeto de proyecto”.

En el primero de los informes emitidos, el emitido con fecha 22 de diciembre de 2020, se indicaba literalmente en el mismo que “con el fin de comprobar la correcta ejecución de lo aquí indicado, se deberá **presentar junto al proyecto de ejecución un documento independiente**, que podría denominarse **Anexo de Urbanización**, en el que se recoja lo contemplado en el presente informe”.

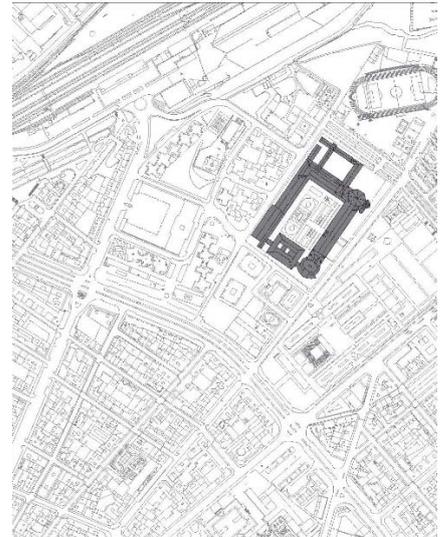
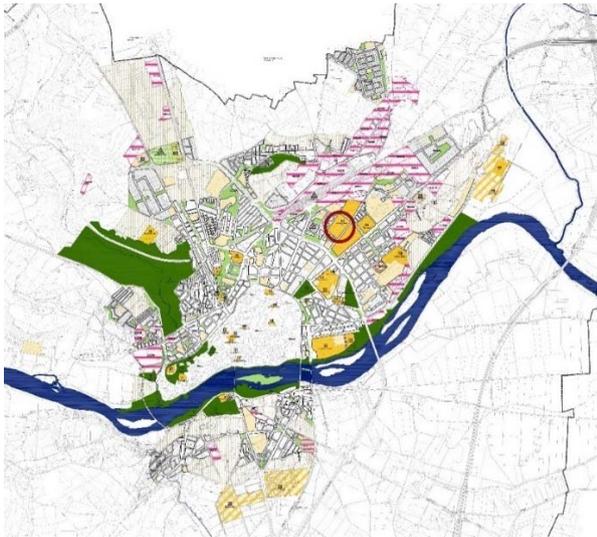
#### 1.7.2. ADECUACIÓN AL ENTORNO Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

El solar objeto de la propuesta se encuentra situado en la zona nororiental de la ciudad de Zamora, uno de los barrios periféricos de la ciudad, que está delimitado por la carretera Nacional 630, que actúa de circunvalación conectando las zonas norte y sur de la ciudad, separadas por el río Duero.

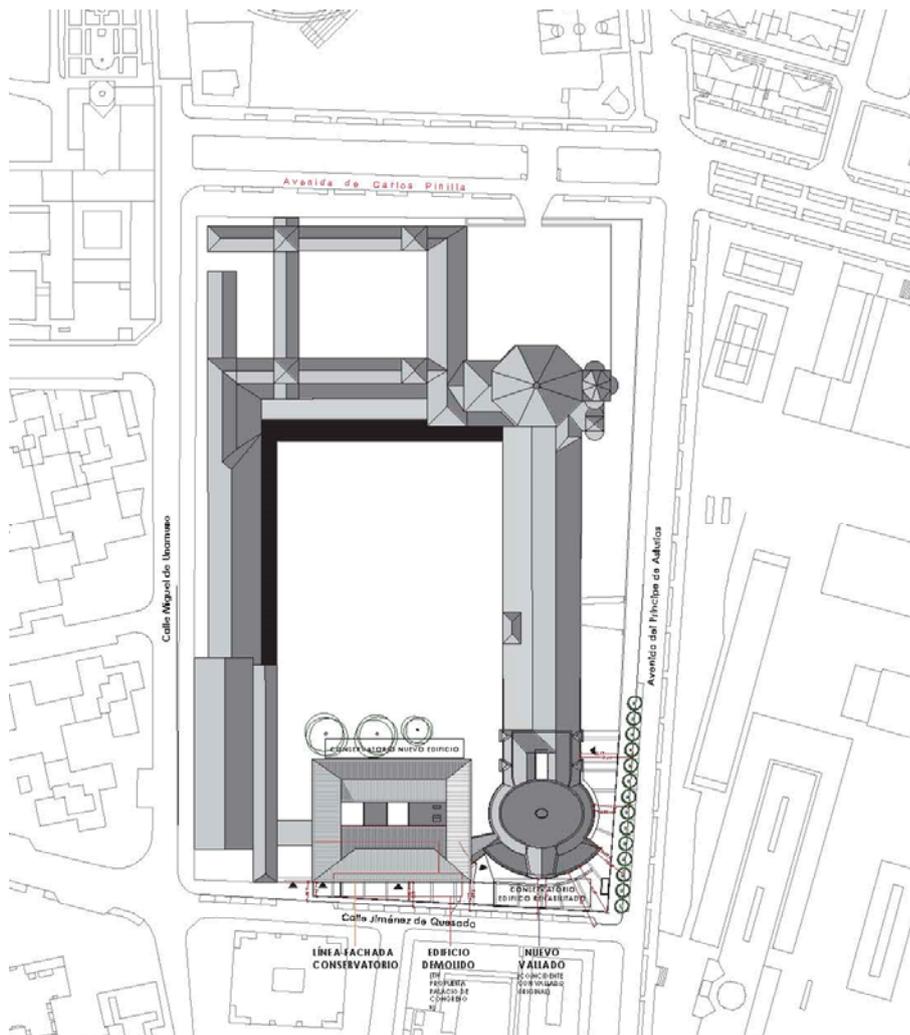
En la zona conocida como Hospital-Alto de los Curas, se concentran números equipamientos, tales como el Campus Universitario ‘Viriato’ con su respectiva ampliación, el Hospital Virgen de la Concha y la Estación de Autobuses, por citar algunos. Es junto a estos equipamientos dónde se encuentra el complejo de la Antigua Universidad Laboral de Zamora, cuya obra se enmarca en el PGOU de Zamora del año 1942, proyecto que sentaba las bases de la futura ampliación de la ciudad. Y es en este complejo dónde se insertará el edificio para el Nuevo Conservatorio Profesional de Música, siendo restaurado el Teatro perteneciente a la Universidad para incluirlo como Auditorio al servicio del Conservatorio.

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/00031



El tramo de calle objeto de intervención de este anexo está situada al sur de la parcela: Calle Jiménez de Quesada. (Aproximadamente 110m).



PLANO EMPLAZAMIENTO

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

### 1.7.3. ESTADO ACTUAL

La parcela en la que se ha proyectado el Nuevo Conservatorio Profesional de Música fue anteriormente objeto de un proyecto para un Centro de Congresos, Ferias y Exposiciones.

Las obras del Centro de Congresos, Ferias y Exposiciones se paralizaron en el año 2009. Durante los tres años de paralización de la obra los taludes naturales de las partes excavadas para construcción del sótano se fueron deteriorando progresivamente, especialmente los correspondientes a la calle Jiménez de Quesada y la esquina de esta calle con la Avenida Príncipe de Asturias, debido al efecto del tráfico de vehículos en la zona.

Para limitar este deterioro, en el año 2012 se ejecutaron como obras de emergencia la estructura correspondiente a las losas de los forjados de las plantas de sótano -1 y planta baja del citado Centro de Congresos, con el fin de estabilizar los taludes.

Actualmente en la parcela sigue estando el vaciado para la construcción del sótano y los forjados correspondientes a la planta sótano -1 y planta baja de la propuesta anterior. La delimitación de la zona de obras está ejecutada con bloques de hormigón en la avenida Príncipe de Asturias y vallado provisional de obra en la calle Jiménez de Quesada.

El estado actual de la calzada y acera junto a la parcela objeto de este Proyecto de Urbanización es consecuencia de la no finalización de dichas obras. El deterioro de la acera existente en los encuentros con la estructura ejecutada para la contención de tierras, se debe en parte a los propios que se producen durante las obras y los correspondientes al deterioro progresivo causado por la acción de los elementos y otras acciones, como la presión del tráfico y la existencia de construcciones cercanas. Estos desperfectos son:

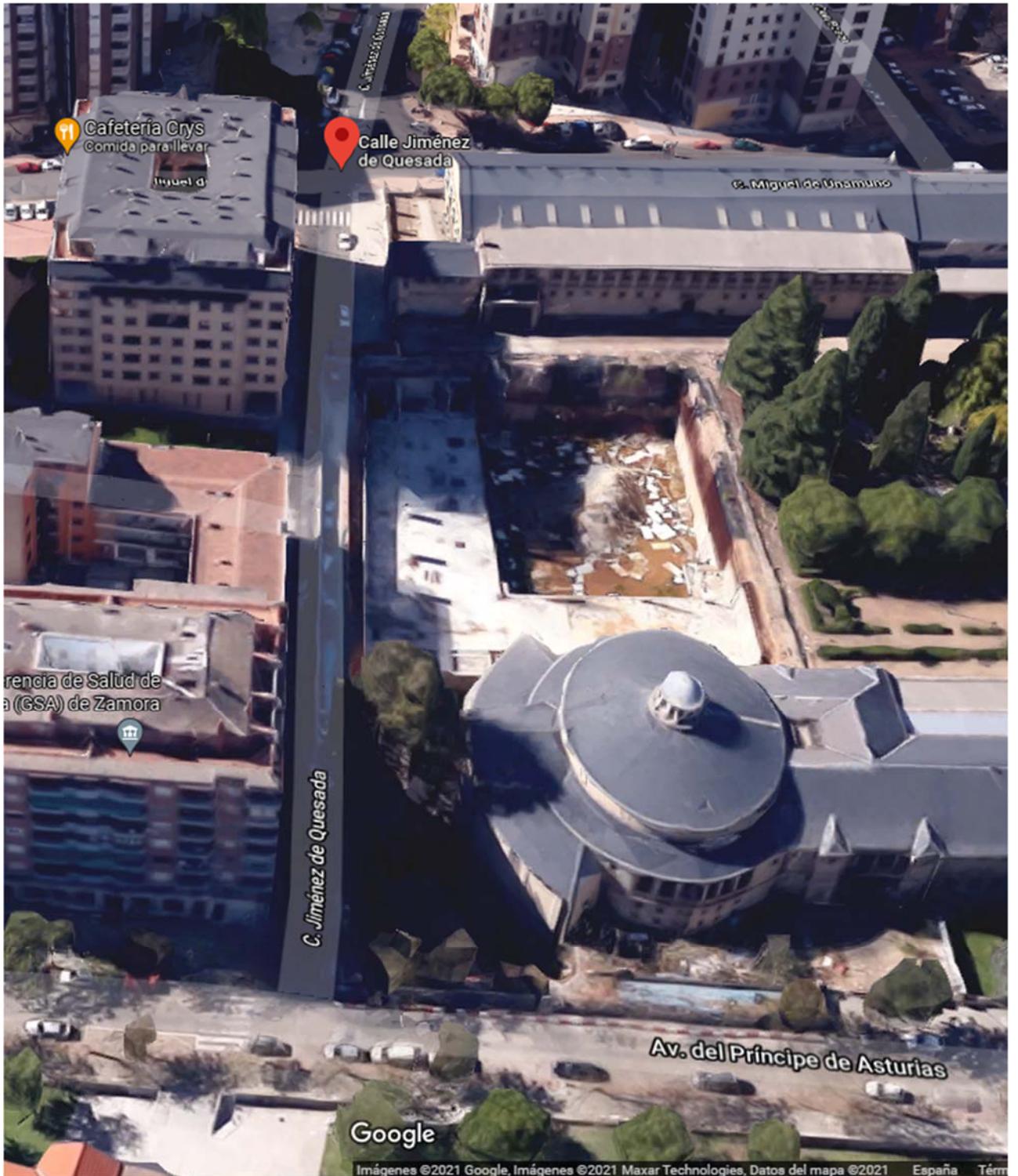
- Inexistencia de acera en determinados tramos.
- Falta de baldosas en algunos puntos de la acera.

Se adjuntan fotografías en las que se puede ver con más detalle los desperfectos a los que se hacen alusión.

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

### FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL.



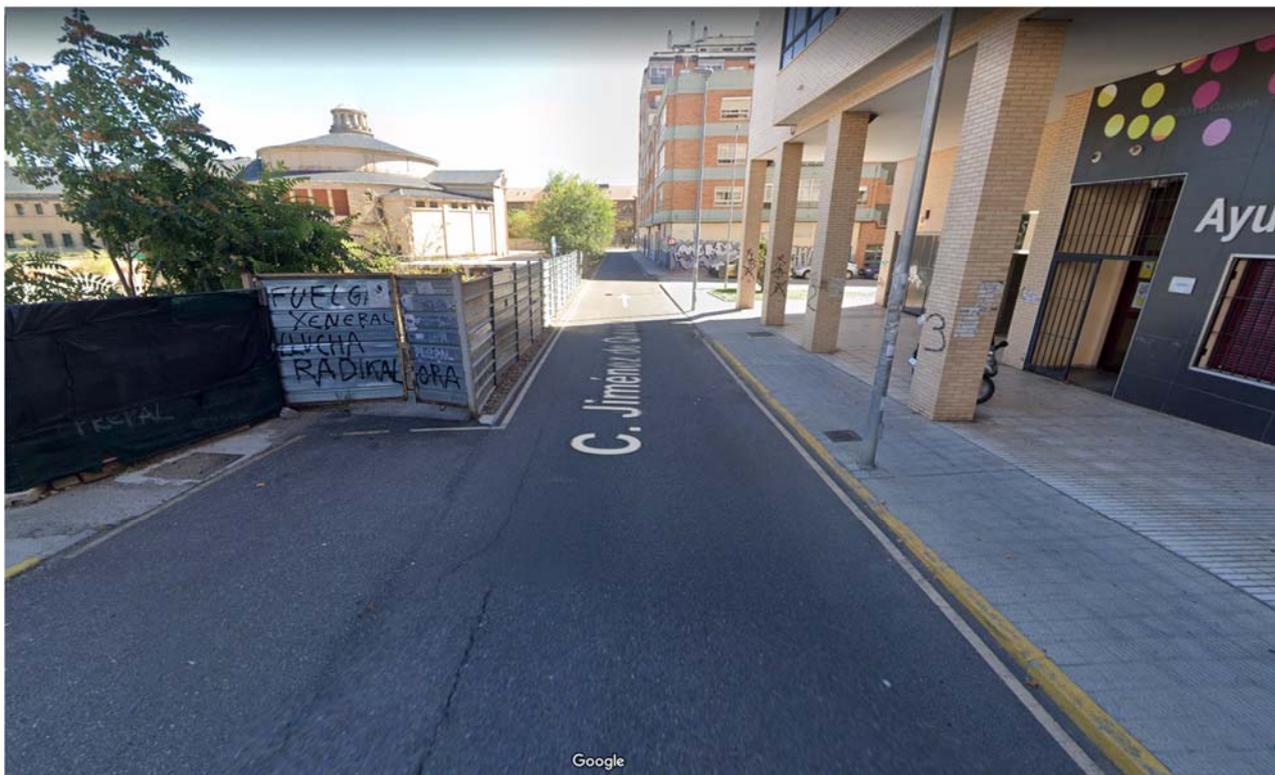
CALLE JIMENEZ DE QUESADA ENTRE AVDA. DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y CALLE MIGUEL DE UNAMUNO

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031



C/ JIMÉNEZ DE QUESADA DESDE C/ MIGUEL DE UNAMUNO.



C/ JIMÉNEZ DE QUESADA DESDE C/ MIGUEL DE UNAMUNO.

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031



VADO EXISTENTE EN C/ JIMÉNEZ DE QUESADA



C/ JIMÉNEZ DE QUESADA HACIA AVDA. DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031



C/ JIMÉNEZ DE QUESADA DESDE AVDA. DEL PRÍNCIPE DE AUSTURIAS.



ESQUINA AVDA. DEL PRÍNCIPE DE AUSTURIAS. CON C/ JIMÉNEZ DE QUESADA.

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

### 1.7.4. NORMATIVA URBANÍSTICA.

Normativa urbanística de aplicación a la parcela catastral 1896001:

**FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZAMORA, APROBADO DEFINITIVAMENTE EN JULIO DE 2011.**

# ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

## INFORME URBANÍSTICO.



Marcos Cabero, María Angeles (1 de 1)  
Jefa de Servicio Técnico de Urbanismo  
Fecha: 11/06/2020  
HASH: ff116e97d660609ca66019337fbc66

La Arquitecta Municipal en relación con el expediente G/15205/2018 (CS) promovido por la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, solicitando **datos urbanísticos de los terrenos de la antigua Universidad Laboral para la redacción de un proyecto de Conservatorio Profesional de Música**, emite el siguiente

### INFORME

A la vista del escrito presentado mediante el cual se solicita informe detallado sobre los condicionantes urbanísticos de aplicación en relación con la actuación arriba reseñada y en concreto sobre lo siguiente: *volumetría, alineaciones, edificabilidad, plazas de aparcamiento, condicionantes estéticos y patrimoniales*, esta funcionaria informa:

### I. ANTECEDENTES

En el escrito presentado no se identifica de forma precisa la parcela sobre la cual se consulta. No obstante, esta funcionaria ha asistido a varias reuniones al respecto de las obras de lo que iba a ser el Centro de Congresos, por lo que puede concluir sobre qué ubicación se está consultado. Se trataría del espacio sito en la confluencia de la **Avenida Príncipe de Asturias nº45 y la calle Jiménez de Quesada, parte de la parcela catastral 1896001**, que se correspondería a la antigua Universidad Laboral. En la actualidad en la misma se ejercen usos docentes, así como el de culto religioso en la Iglesia situada en el ángulo noreste.

Como se ha señalado, en la zona de la parcela con frente a la calle Jiménez de Quesada se proyectó en su día el Centro de Congresos, Ferias y Exposiciones de Zamora cuyas obras se iniciaron en el año 2008 y fueron interrumpidas en torno al año 2009 tras la declaración de concurso de la empresa adjudicataria. Ello conlleva que en la parcela exista una construcción inacabada que comporta presencia de una excavación y unas estructuras desde el nivel de sótano segundo hasta la cota de planta baja. Así mismo, se indica que la parcela en la confluencia de la calle Jiménez de Quesada con la Avenida Príncipe de Asturias se encuentra delimitada por un vallado de obra afianzado tras unas obras emergencia que promovió la Junta de Castilla y León para garantizar la seguridad de la vía pública ante el estado en que quedó la parcela tras la paralización de las obras.



Cod. Validación: LKTES2ZJ46W7LZYQ4K6ZYH | Verificación: <http://zamorahis.zamora.es/validacion.asp>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

# ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/00031



## II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS (VOLUMETRÍA, ALINEACIONES, EDIFICABILIDAD,...)



Conforme al vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en julio de 2011, la parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado, calificada como Sistema General de Equipamiento (SG EQ-23). La tipología *predominante* para esta parcela es la de *equipamiento* destinado a *albergar los usos dotacionales y de servicios de la ciudad*. Además, las construcciones que ocupan la parcela se encuentran catalogadas según las condiciones que figuran en la *ficha del Catálogo Arquitectónico del Plan General, ficha PEA 08* que se adjunta en el anexo I.

La posición de la *edificación de nueva planta* se encuentra determinada por la alineación oficial, en el frente suroeste de la parcela, hacia la calle Jiménez



## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/00031



de Quesada según el plano de Ordenación del Plan General (hoja O3-14), así como por el ajuste a las *medidas de protección, recuperación y conservación* que figuran en la ficha del Catálogo Arquitectónico del Plan General para la denominada zona C.



Es preciso señalar que la edificación que ocupaba esta zona de la parcela fue demolida habiendo sido autorizada esta actuación en el conjunto de las obras objeto del edificio para Centro de Congresos. Ello conlleva, que en cumplimiento de las determinaciones de la ficha, las alturas máximas sobre rasante son las **dos plantas** de la edificación preexistente (baja + 1), siendo **obligada la recuperación del espacio de porche en el frente noreste**, retomando el soportal del edificio demolido que constituía el cierre del jardín aunque su ubicación podría replantearse respecto a la posición exacta del anterior, siempre acorde con los valores espaciales a preservar. En el Anexo II se incluye planimetría del edificio derribado que ocupaba el área objeto de la intervención (arquitectos Moya, Huidobro y Alonso 1947) y en el Anexo III algunas fotografías significativas.

Si la intervención ahora pretendida incluyera la deseable rehabilitación del **Teatro** existente, ahora sin uso, es preciso tener en cuenta su nivel de protección según la ficha del Catálogo antes indicada, figurando en la zona denominada A, la más exigente en cuanto al respeto a lo existente.

La ordenanza de aplicación es la de DOTACIONES COMUNITARIAS, artículos 179 a 185 de la Normativa Urbanística del Plan General, según la cual el uso **docente** se encuentra entre los predominantes. Conforme lo recogido en el artículo 183 de la citada ordenanza, la **edificabilidad** máxima de la parcela es la resultante de aplicar el **coeficiente 2m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>** a la **totalidad de la parcela** por lo que para las nuevas edificaciones que se proyecten habrá de tenerse en cuenta las superficies computables de la totalidad de las construcciones existentes en el ámbito de la parcela completa.



## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031



### III. CONDICIONES DEL USO (PLAZAS DE APARCAMIENTO,...)

El uso **Conservatorio Profesional de Música** se corresponde con el uso *docente* según lo establecido en el artículo 70 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana. Las condiciones urbanísticas de aplicación a este uso son las reguladas en el artículo 78 de la mencionada normativa. En el apartado 2) c) del mismo se establece la dotación mínima de plazas de aparcamiento.

Es preciso indicar que si se incluye el **Teatro** en la intervención, un posible régimen de uso del mismo, independiente del conservatorio, podría determinar que a éste espacio le fueran también de aplicación, las condiciones recogidas en la normativa del Plan General para el uso socio-cultural (artículo 75).

### IV. CONDICIONANTES ESTÉTICOS Y PATRIMONIALES

Además de lo ya indicado sobre la **catalogación**, se reproduce el texto que figura en la ficha sobre la protección de **otros espacios** anejos al área de posible intervención:

*"Así mismo, se encuentran sujetos a protección los espacios libres vinculados al conjunto: patio de alumnos internos, la lonja de la capilla, el jardín interior, el patio del gimnasio, el patio de los talleres y los jardines del teatro y de las crujeas de alumnos externos. Les será de aplicación un régimen de protección análogo al correspondiente a la Zona B."*

### V. OTROS

Sobre las otras cuestiones solicitadas referidas a **accesos rodados, vasos, ubicación de acometidas en la parcela, redes de suministro y evacuación**, esta técnico se remite a lo que resulte del informe del Servicio Municipal de Obras Públicas.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Zamora, 18 de octubre de 2018  
María Ángeles Marcos Cabero  
JEFA DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

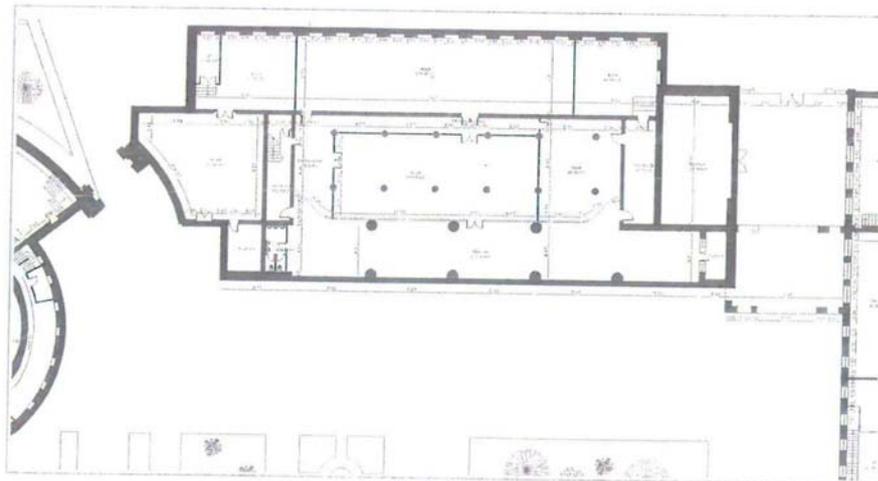


# ANEXO DE URBANIZACIÓN

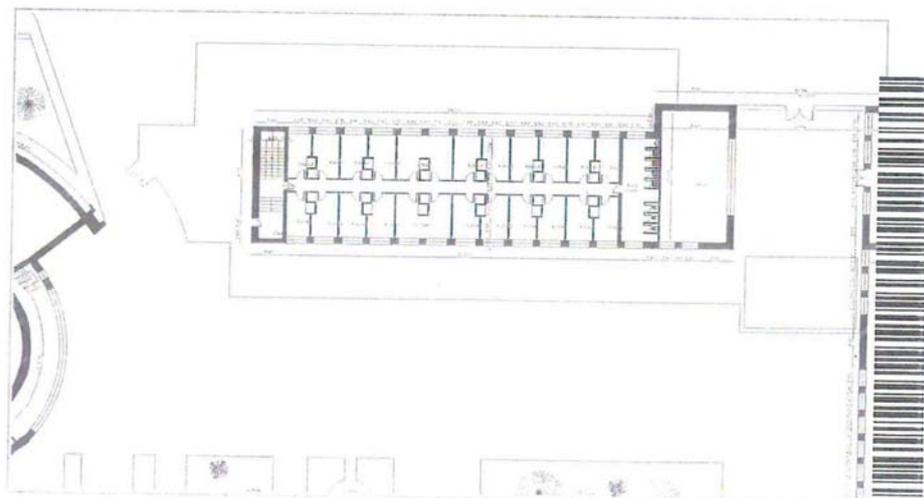
PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/00031



## ANEXO II Planimetría del edificio derribado que ocupaba el área objeto de la intervención (arquitectos Moya, Huidobro y Alonso 1947)



planta baja



planta primera



# ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031



## ANEXO III

Fotografías donde se aprecia el edificio derribado que ocupaba el área objeto de la intervención



# ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/00031

## INFORME URBANÍSTICO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Quirido Villanua, Francisco (1 de 2)  
Alojado  
Fecha Firma: 26/12/2018  
HASH: Mea8f58507197ce8e6dec313cd05009

López Torres, María Angeles (2 de 2)  
Secretaría Accidental  
Fecha Firma: 27/12/2018  
HASH: f5172c0d050e8f508fca20874644

EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA,  
CERTIFICA:

Que en relación con las Consultas interesada por la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León con fechas 3 de octubre y 19 de noviembre de 2018, sobre datos urbanísticos y otros extremos de los terrenos de la antigua Universidad Laboral de Zamora para la redacción de un Proyecto de Conservatorio Profesional de Música (GESTIONA/15205/2018-CS), y de conformidad con los informes técnicos de la Sra. Arquitecta Municipal de fechas 18 de octubre y 4 de diciembre de 2018 y del Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 20 de diciembre de 2018 obrantes en el expediente, se comunica al interesado lo siguiente:

1º.- "A la vista del escrito presentado el 3 de octubre de 2018 mediante el cual se solicita informe detallado sobre los condicionantes urbanísticos de aplicación en relación con la actuación arriba reseñada y en concreto sobre lo siguiente: *volumetría, alineaciones, edificabilidad, plazas de aparcamiento, condicionantes estéticos y patrimoniales*, se informa:

### I. ANTECEDENTES

En el escrito presentado no se identifica de forma precisa la parcela sobre la cual se consulta. No obstante, la Sra. Arquitecta Municipal ha asistido a varias reuniones al respecto de las obras de lo que iba a ser el Centro de Congresos, por lo que puede concluir sobre qué ubicación se está consultado. Se trataría del espacio sito en la confluencia de la **Avenida Príncipe de Asturias nº45 y la calle Jiménez de Quesada, parte de la parcela catastral 1896001**, que se correspondería a la antigua Universidad Laboral. En la actualidad en la misma se ejercen usos docentes, así como el de culto religioso en la Iglesia situada en el ángulo noreste.

Como se ha señalado, en la zona de la parcela con frente a la calle Jiménez de Quesada se proyectó en su día el Centro de Congresos, Ferias y Exposiciones de Zamora cuyas obras se iniciaron en el año 2008 y fueron interrumpidas en torno al año 2009 tras la declaración de concurso de la empresa adjudicataria. Ello conlleva que en la parcela exista una construcción inacabada que comporta presencia de una excavación y unas estructuras desde el nivel de sótano segundo hasta la cota de planta baja. Así mismo, se indica que la parcela en la confluencia de la calle Jiménez de Quesada con la Avenida Príncipe de Asturias se encuentra delimitada por un vallado de obra afianzado tras unas obras emergencia que promovió la Junta de Castilla y León para garantizar la seguridad de la vía pública ante el estado en que quedó la parcela tras la paralización de las obras.



Cod. Validación: 377AEPY4P4M4P2D2SP8N4K4511  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePúblico Castilla y León | Página 1 de 3

### II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS (VOLUMETRÍA, ALINEACIONES, EDIFICABILIDAD,...)

Conforme al vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en julio de 2011, la parcela está clasificada como Suelo Urbano Consolidado, calificada como Sistema General de Equipamiento (SG EQ-23). La tipología *predominante* para esta parcela es la de *equipamiento destinado a albergar los usos dotacionales y de servicios de la ciudad*. Además, las construcciones que ocupan la parcela se encuentran catalogadas según las condiciones que figuran en la **ficha del Catálogo Arquitectónico del Plan General, ficha PEA 08** que se adjunta en el anexo I.

La posición de la **edificación de nueva planta** se encuentra determinada por la alineación oficial, en el frente suroeste de la parcela, hacia la calle Jiménez de Quesada según el plano de Ordenación del Plan General (hoja O3-14), así como por el ajuste a las *medidas de protección, recuperación y conservación* que figuran en la ficha del Catálogo Arquitectónico del Plan General para la denominada *zona C*.

Es preciso señalar que la edificación que ocupaba esta zona de la parcela fue demolida habiendo sido autorizada esta actuación en el conjunto de las obras objeto del edificio para Centro de Congresos. Ello conlleva, que en cumplimiento de las determinaciones de la ficha, las alturas máximas sobre rasante son las **dos plantas** de la edificación preexistente (baja + 1), siendo **obligada la recuperación del espacio de porche en el frente noreste**, retomando el soportal del edificio demolido que constituía el cierre del jardín aunque su ubicación podría replantearse respecto a la posición exacta del anterior, siempre acorde con los valores espaciales a preservar. En el Anexo II se incluye planimetría del edificio derribado que ocupaba el área objeto de la intervención (arquitectos Moya, Huidobro y Alonso 1947) y en el Anexo III algunas fotografías significativas.

Si la intervención ahora pretendida incluyera la deseable rehabilitación del **Teatro** existente, ahora sin uso, es preciso tener en cuenta su nivel de protección según la ficha del Catálogo antes indicada, figurando en la zona denominada A, la más exigente en cuanto al respeto a lo existente.

La ordenanza de aplicación es la de DOTACIONES COMUNITARIAS, artículos 179 a 185 de la Normativa Urbanística del Plan General, según la cual el uso **docente** se encuentra entre los predominantes. Conforme lo recogido en el artículo 183 de la citada ordenanza, la **edificabilidad** máxima de la parcela es la resultante de aplicar el **coeficiente 2m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a la totalidad de la parcela** por lo que para las nuevas edificaciones que se proyecten habrá de tenerse en cuenta las superficies computables de la totalidad de las construcciones existentes en el ámbito de la parcela completa.



### III. CONDICIONES DEL USO (PLAZAS DE APARCAMIENTO,...)

El uso **Conservatorio Profesional de Música** se corresponde con el uso *docente* según lo establecido en el artículo 70 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana. Las condiciones urbanísticas de aplicación a este uso son las reguladas en el artículo 78 de la mencionada normativa. En el apartado 2) c) del mismo se establece la dotación mínima de plazas de aparcamiento.

Es preciso indicar que si se incluye el **Teatro** en la intervención, un posible régimen de uso del mismo, independiente del conservatorio, podría determinar que a éste espacio le fueran también de aplicación, las condiciones recogidas en la normativa del Plan General para el uso socio-cultural (artículo 75).

### IV. CONDICIONANTES ESTÉTICOS Y PATRIMONIALES

Además de lo ya indicado sobre la **catalogación**, se reproduce el texto que figura en la ficha sobre la protección de **otros espacios** anejos al área de posible intervención:

*"Así mismo, se encuentran sujetos a protección los espacios libres vinculados al conjunto: patio de alumnos internos, la lonja de la capilla, el jardín interior, el patio del gimnasio, el patio de los talleres y los jardines del teatro y de las crujías de alumnos externos. Les será de aplicación un régimen de protección análogo al correspondiente a la Zona B".*

- **Se adjunta copia de este informe y anexos del mismo.**

**2º.-** Conforme al escrito de 19 de noviembre de 2018, mediante el cual se solicita informe sobre *las posibilidades de interpretación de la ficha nº8 del Catálogo Arquitectónico del PGOU, que describe para el edificio en estado actual "normal" y un nivel de protección estructural máximo, se informa lo siguiente:*

**"1.** Con fecha 18 de octubre de 2018 esta funcionaria ha emitido un informe en relación con los aspectos solicitados por el mismo Organismo para la misma intervención por lo que **en el presente informe se pasa a completar la información ahora consultada siendo válido todo lo que consta en el anterior informe.**

**2.** Parece que **ahora la duda afecta a la rehabilitación del Teatro en relación con el posible estado actual del mismo**, haciendo referencia en su escrito a unos informes que INTEMAC realizó en 2008 y en 2009 sobre el estado de conservación del edificio. Esta funcionaria no conoce el contenido de estos informes y hace tiempo que no visita el interior del mismo, no dudando que el estado de esta construcción haya empeorado al no haberse acometido en el mismo las obras previstas incluidas en la fallida actuación del Centro de Congresos.



## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

La ficha del catálogo de Edificios y Conjuntos Protegidos establece para esta parte del conjunto de edificios de la antigua Universidad Laboral un nivel de protección según la ficha PEA 08 que se adjuntó en el anexo I del anterior informe. La deseable rehabilitación del Teatro está sujeta a las condiciones que figuran para la zona denominada A. Expresamente se recoge que las intervenciones permitidas son las de **CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN y REHABILITACIÓN ELEMENTAL**. Las definiciones de estas actuaciones están contenidas en el artículo 9 del Catálogo Arquitectónico del Plan General.

**A la vista de ellas, y sin más datos que los referidos en la solicitud y como criterio general, esta funcionaria no ve inconveniente en acometer las actuaciones descritas en el apartado segundo del escrito presentado por la Consejería de Educación sobre un refuerzo generalizado de la estructura y protección frente al riesgo de incendio, entendiéndose que con las mismas se conseguiría el fin último que posibilite volver a poner en funcionamiento esta singular edificación cumpliendo con las actuales exigencias normativas sobre todo en cuanto a la seguridad. No obstante, se podrá informar con más precisión cuando se conozca en detalle lo pretendido."**

**3º.-** En lo relativo a accesos rodados, vasos, ubicación de acometidas en la parcela, redes de suministros y evacuación, le traslado que:

"Los accesos se podrán ejecutar en cualquier zona de la parcela, debiendo adaptarse en cualquier caso a la ubicación de los puntos de luz, arbolado, vados peatonales y mobiliario urbano existente.

En relación con el abastecimiento de agua potable podrá mantener la acometida existente o realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de hierro fundido de 100 mm. de diámetro existente en la confluencia de la calle Jiménez de Quesada y la Avenida Príncipe de Asturias.

En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar nueva acometida domiciliaria al colector de hormigón en masa que transcurre por la calzada de la calle Jiménez de Quesada, debiendo esta nueva acometida realizarse a pozo de registro existente o de nueva ejecución.

En relación al alumbrado público no tiene nada que ejecutar, ya que el alumbrado existente se considera suficiente y adecuado.

En relación a la pavimentación se deberá proyectar en la calle Jiménez de Quesada un ancho constante de calzada de 7,50 m. igual al existente en el inicio de la misma, pavimentando la acera resultante hasta la alineación oficial, todo ello con las rasantes, pendientes, bombeos y elementos de drenaje necesarios que aseguren la correcta evacuación de aguas y que cumplan con las estipulaciones en lo relativo a los itinerarios peatonales de la orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico



---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

La pavimentación se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en el entorno, siendo particularmente necesario proyectar en la zona de ampliación de la calzada existente un firme compuesto por 20 cm. de zahorra artificial, 20 cm. de hormigón HM-20/P/20/I y el extendido de una capa de rodadura de mezclas bituminosas en caliente tipo hormigón bituminoso AC16 surf S y en el nuevo pavimento de acera 20 cm. de zahorra artificial, 15 cm. de hormigón en masa HM-20/P/20/I, y 4 cm. de mortero de cemento sobre el que se asentará el pavimento de baldosa.

Se procederá, de igual forma, a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en el entorno. En cualquier caso, se mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo proyectar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras."

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde el interesado pretenda justificar estos extremos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

### 1.8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- a. **Accesos:** Se ha previsto realizar un acceso de vehículos en la Calle Jiménez de Quesada para acceder al Aparcamiento, adaptando a la ubicación del paso los puntos de luz previstos.
- b. **Acometida agua potable:** Acometida a la red general municipal de agua DN110 mm., hasta una longitud máxima de 8 m., realizada con tubo de polietileno de 110 mm. de diámetro nominal de alta densidad, en la calle Jiménez de Quesada.
- c. **Acometida aguas residuales y pluviales:** Acometida a la red general de saneamiento del municipio, para dos acometidas separativas (pluviales y fecales) a través de pozo de resalto. Se comprobará previamente el del buen estado de la acometida existente (por la calzada de la calle Jiménez de Quesada).
- d. **Alumbrado Público:** Se ha proyectado nuevo alumbrado exterior en la nueva acera a ejecutar, de manera que el mismo sirva para alumbrar adecuadamente el semiancho de la calle más próximo a la parcela objeto de proyecto según (Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de marzo de 2021, notificado el 30 de marzo de 2021). Se aporta estudio lumínico.
- e. **Pavimentación:** Se completará la ejecución de la calle Jiménez de Quesada de manera que la sección transversal esté formada por la acera ya existente en el lado opuesto, un carril de circulación de 3,50 metros, estacionamiento en línea de 2,40 metros y el resto acera hasta el cerramiento de la parcela previsto, cumpliendo lo indicado al respecto en el artículo 68.3 del PGOU y la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas vigente en la actualidad.

El tipo de baldosa se ha previsto la existente en la actualidad en la acera opuesta al solar en la Avenida Príncipe de Asturias, mientras que el bordillo se ha previsto de granito similar al existente en la referida acera. Cumpliendo con las estipulaciones sobre itinerarios peatonales de la orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras se repondrán, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en el entorno, en la **zona de la calzada afectada por las acometidas un firme compuesto por:**

- 20cm de zahorra artificial.
- 20cm de hormigón HM-20/P/20/I.
- capa de rodadura de mezclas bituminosas en caliente tipo hormigón bituminoso AC16 surf S.
- nuevo pavimento de acera 20cm.

**Nuevo pavimento de acera compuesto por:**

- 20cm de zahorra artificial.
- 15cm de hormigón en masa HM-20/P/20/I.
- 4cm de mortero de cemento sobre el que se asentará el pavimento de baldosa.

Como se ha mencionado se dará cumplimiento a la Orden VIV/561/2010 al Artículo 11. Pavimentos. 1. El pavimento del itinerario peatonal accesible será duro, estable, antideslizante en seco y en mojado, sin piezas ni elementos sueltos, con independencia del sistema constructivo que, en todo caso, impedirá el movimiento de las mismas. Su colocación y mantenimiento asegurará su continuidad y la inexistencia de

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

resaltes. 2. Se utilizarán franjas de pavimento táctil indicador de dirección y de advertencia siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 45.

Respecto a las alineaciones, se respetan las propuestas por el edificio del Palacio de Congresos que no se llegó a realizar, ampliando así la acera de acceso. Se pretende con ello esponjar la trama urbana en una calle en la que las alturas de las edificaciones colindantes lo aconsejan.

En relación a la **circulación de vehículos** se ha mantenido la existente en la actualidad, esto es, un **único carril de circulación** de vehículos rodados en sentido descendente hacia la Avenida Príncipe de Asturias.

En relación al **vado de acceso** al interior del edificio se ha ejecutado de acuerdo con las normas habituales en la ciudad de Zamora contempladas en la Ordenanza Municipal de Vados, ampliándose en dicha zona la acera hasta la línea de aparcamiento eliminando este último. Con el fin de que se pueda comprobar la correcta ejecución de lo anteriormente indicado, se presenta el Anexo de Urbanización en el que se recoge lo señalado.

f. Reposición de pavimentos afectados por las obras. Durante la ejecución se conservará en perfecto estado del pavimento.

g. Resto de condicionantes: conforme al informe urbanístico y al certificado del Secretario Municipal que se adjuntan.

### **4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.**

#### **4.1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.**

Son de aplicación.

**Accesibilidad y supresión de barreras de la Comunidad de Castilla y León. Ley 3/1998, de 24-JUN BOCyL01-07-98**

**Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras. Decreto 217/2001, de 30 de agosto BOCyL 04-09-01**

**MODIFICADA por Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. LEY 11/2000, de 28-DIC. BOCyL 30-12-00**

**Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León 2004 -2008. Acuerdo 39/2004 de 25 de marzo. BOCYL 31-03-2004.**

**Orden FAM/ 187/2004 de 18 de noviembre, por el que se establece el módulo de referencia para determinar la condición de “bajo coste” en la convertibilidad de los edificios, establecimientos e instalaciones. BOCYL de 20 de diciembre de 20014).**

#### **4.2. CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS**

Además de las exigencias básicas del CTE, son de aplicación la siguiente normativa:

<b>Estatales</b>	
------------------	--

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

<b>EHE-2008</b>	Se cumple con las prescripciones de la Instrucción de hormigón estructural, y que se justifican en la Memoria de cumplimiento del CTE junto al resto de exigencias básicas de Seguridad Estructural. (RD. 1247/2008 de julio)
<b>NCSR-02</b>	El edificio no se encuentra situado en zona sismorresistente, se justifica en la Memoria de cumplimiento del CTE junto al resto de exigencias básicas de Seguridad Estructural. $a_b < 0.04g$ , (siendo $g$ la aceleración de la gravedad) No es de aplicación el diseño sísmico al ser un edificio de importancia normal y $a_b < 0.04g$ . (RD. 997/2002)
<b>NBE-CA-88</b>	Se cumple con los parámetros exigidos por la Norma Básica de la Edificación de Condiciones acústicas en los edificios, y que se justifican en la Memoria de cumplimiento del CTE en aplicación de la exigencias básica de Protección frente al ruido.
<b>REBT</b>	Se cumple con las prescripciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC (R.D. 842/2002).
<b>RITE</b>	Se cumple con las prescripciones del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITC (R.D. 1751/1998).
<b>Telecomunicaciones</b>	Se cumple con las prescripciones de la ley de Infraestructuras Comunes de los edificios para el acceso a los Servicios de Telecomunicaciones (R.D.L. 27/02/98 y R.D. 279/1999)
<b>RC-03</b>	Se cumple con las prescripciones de la instrucción para la Recepción de Cementos (R.D. 1797/2003).
<b>EFHE</b>	Se cumple con las prescripciones de la Instrucción para Proyecto y Ejecución de Forjados Unidireccionales (R. D. 642/2002).

<b>Autonómicas</b>	
<b>Habitabilidad</b>	Se cumple con el Decreto 147/2000, de 29 de junio, de supresión de la cédula de habitabilidad en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
<b>Accesibilidad</b>	Se cumple con la Ley 3/1998, de 24 de Junio, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en el ámbito de Castilla y León.
<b>Normas de disciplina urbanística</b>	Se cumple con el planeamiento urbanístico vigente en la localidad.
<b>Ordenanzas municipales</b>	El diseño y dimensiones de todos los elementos y espacios privativos que componen el edificio se ajustan a las especificaciones del planeamiento urbanístico vigente.

### **4.3. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.**

#### **4.3.1. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.**

##### **4.3.2. GENERAL**

Ley 37/2003 del Ruido.

Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León (Texto Consolidado).

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

Decreto Legislativo 1/2015, 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Ley 7/2006 de Espectáculos de Castilla y León.

Orden 689/2010 de Horarios de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Plan General de Ordenación Urbana de Zamora.

Recomendaciones de organismos técnicos especializados, para niveles de aislamiento, curvas de ruido de naturaleza constante, tiempos de reverberación, etc.

Condiciones higiénicas mínimas de viviendas Orden de 29-02-1944. Ministerio de Gobernación BOE 01-03-44

Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación Decreto 462/1971 11-Marzo, BOE 24-04-71

Normas sobre el libro de órdenes y asistencias en las obras de edificación Orden de 17-07-1971 del Mº de la Vivienda.

Se desarrolla en "DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 1971" BOE24-07-71

MODIFICADO por Real Decreto 129/1985, de 23-ENE BOE 07-02-85

Medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales Ley 7/97 de 14-Abril. BOE15-04-97  
Deroga el RD 2512/1997 sobre Tarifas de Honorarios de los Arquitectos, salvo en sus aspectos no económicas.

Ley de ordenación de la edificación "LOE" Ley 38/99 de 5-Noviembre, del Ministerio de Fomento BOE 06-11-99

MODIFICACIÓN de la disposición adicional segunda de la Ley 38/99 por la Ley 53/2002, de 30-Dic (Art. 105) BOE 31-12-02

Código Técnico de la Edificación "CTE" Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo del Mº de la Vivienda BOE 28-03-06

### Ordenación de la edificación

LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

B.O.E.: 6-NOV-1999

MODIFICADA POR:

**Artículo 82 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas del Orden Social**

LEY 24/2001, de 27 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 31-DIC-2001

**Artículo 105 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**

LEY 53/2002, de 30 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 31-DIC-2002

**Artículo 15 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio**

LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 23-DIC-2009

**Disposición final tercera de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas**

LEY 8/2013, de 26 de junio, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 27-JUN-2013

**Disposición final tercera de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones**

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

LEY 9/2014, de 9 de mayo, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 10-MAY-2014

Corrección erratas: B.O.E. 17-MAY-2014

**Disposición final tercera de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras**

LEY 20/2015, de 14 de julio, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 15-JUL-2015

### **Código Técnico de la Edificación**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda  
B.O.E.: 28-MAR-2006

Corrección de errores y erratas: B.O.E. 25-ENE-2008

DEROGADO EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 2 POR:

**Disposición derogatoria única de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas**

LEY 8/2013, de 26 de junio, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 27-JUN-2013

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación**

REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda  
B.O.E.: 23-OCT-2007

Corrección de errores: B.O.E. 20-DIC-2007

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1371/2007, de 19-OCT**

Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de Vivienda  
B.O.E.: 18-OCT-2008

**Modificación de determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación , aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre**

Orden 984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de Vivienda  
B.O.E.: 23-ABR-2009

Corrección de errores y erratas: B.O.E. 23-SEP-2009

**Modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad**

REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda  
B.O.E.: 11-MAR-2010

**Modificación del Código Técnico de la Edificación (CTE) aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo**

Disposición final segunda, del Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, del Ministerio de Vivienda  
B.O.E.: 22-ABR-2010

**Sentencia por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como la definición del párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia, contenidas en el documento SI del mencionado Código**

Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,  
B.O.E.: 30-JUL-2010

**Disposición final undécima de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas**

LEY 8/2013, de 26 de junio, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 27-JUN-2013

**Modificación del Documento Básico DB-HE “Ahorro de energía” y del Documento Básico DB-HS “Salubridad”, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo**

Orden 588/2017, de 15 de junio, del Ministerio de Fomento  
B.O.E.: 23-JUN-2017

ACTUALIZADO POR:

**Actualización del Documento Básico DB-HE “Ahorro de Energía”**

ORDEN FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, del Ministerio de Fomento  
B.O.E.: 12-SEP-2013

Corrección de errores: B.O.E. 8-NOV-2013

**Procedimiento básico para la certificación energética de los edificios**

REAL DECRETO 235/2013, de 5 de abril, del Ministerio de la Presidencia  
B.O.E.: 13-ABR-2013

Corrección de errores: B.O.E. 25-MAY-2013

MODIFICADO POR:

**Real Decreto 564/2017, de 2 de junio, del Ministerio de la Presidencia**

B.O.E.: 06-JUN-2017

**4.3.3. ESTRUCTURAS**

**1.-ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN**

**DB SE-AE. SEGURIDAD ESTRUCTURAL - ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN.**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda  
B.O.E.: 28-MAR-2006

[Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado “0.1 Normas de carácter general”](#)

**Norma de Construcción Sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02)**

REAL DECRETO 997/2002, de 27 de septiembre, del Ministerio de Fomento  
B.O.E.: 11-OCT-2002

**2.- ACERO**

**DB SE-A. Seguridad Estructural - Acero**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda  
B.O.E.: 28-MAR-2006

[Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado “0.1 Normas de carácter general”](#)

**Instrucción de Acero Estructural (EAE)**

REAL DECRETO 751/2011, de 27 de mayo, del Ministerio de la Presidencia  
B.O.E.: 23-JUN-2011

Corrección errores: 23-JUN-2012

**3.- FABRICA**

**DB SE-F. Seguridad Estructural Fábrica**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda  
B.O.E.: 28-MAR-2006

[Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado “0.1 Normas de carácter general”](#)

#### 4.-HORMIGÓN

##### Instrucción de Hormigón Estructural "EHE"

REAL DECRETO 1247/2008, de 18 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 22-AGO-2008

Corrección errores: 24-DIC-2008

MODIFICADO POR:

**Sentencia por la que se declaran nulos los párrafos séptimo y octavo del artículo 81 y el anejo 19**

Sentencia de 27 de septiembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

B.O.E.: 1-NOV-2012

#### 4.3.4. INSTALACIONES

##### 1.-AGUA-FONTANERÍA

##### CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO

REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 21-FEB-2003

MODIFICADO POR:

**Real Decreto 1120/2012, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia**

B.O.E.: 29-AGO-2012

**Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, del Ministerio de Sanidad, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas**

B.O.E.: 11-OCT-2013

Corrección de errores B.O.E.: 12-NOV-2013

DESARROLLADO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE DEFENSA POR:

**Orden DEF/2150/2013, de 11 de noviembre, del Ministerio de Defensa**

B.O.E.: 19-NOV-2013

**DB HS. Salubridad (Capítulos HS-4, HS-5)**

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 28-MAR-2006

[Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"](#)

#### 5.- ELECTRICIDAD

##### Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones Técnicas Complementarias (ITC)

##### BT 01 a BT 51

REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología

B.O.E.: suplemento al nº 224, 18-SEP-2002

**Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03 por:**

SENTENCIA de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo

B.O.E.: 5-ABR-2004

MODIFICADO POR:

**Art 7º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 22-MAY-2010

**Nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja**

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

**tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.**

REAL DECRETO 1053/2014, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo  
B.O.E.: 31-DIC-2014

### **Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico**

RESOLUCIÓN de 18 de enero 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial  
B.O.E.: 19-FEB-1988

### **Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07**

REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio  
B.O.E.: 19-NOV-2008

### **SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

#### **Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción**

REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia  
B.O.E.: 25-OCT-1997

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.**

REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 13-NOV-2004

**Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.**

REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
B.O.E.: 29-MAY-2006

**Disposición final tercera del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción**

REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
B.O.E.: 25-AGO-2007

**Artículo 7 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio**

LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 23-DIC-2009

**Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.**

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración  
B.O.E.: 23-MAR-2010

**DEROGADO EL ART.18 POR:**

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración  
B.O.E.: 23-MAR-2010

### **Prevención de Riesgos Laborales**

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado  
B.O.E.: 10-NOV-1995

DESARROLLADA POR:

**Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales**

REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
B.O.E.: 31-ENE-2004

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

MODIFICADA POR:

**Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (Ley de Acompañamiento de los presupuestos de 1999)**

LEY 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado

B.O.E.: 31-DIC-1998

**Reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales**

LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado

B.O.E.: 13-DIC-2003

**Artículo 8 y Disposición adicional tercera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio**

LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 23-DIC-2009

**Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 31-ENE-1997

MODIFICADO POR:

**Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 1-MAY-1998

**Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 29-MAY-2006

**Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 23-MAR-2010

**Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 04-JUL-2015

**Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

REAL DECRETO 899/2015, de 9 de octubre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

B.O.E.: 1-MAY-1998

DEROGADA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA POR:

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 23-MAR-2010

DESARROLLADO POR:

**Desarrollo del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas**

ORDEN 2504/2010, de 20 de septiembre, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 28-SEP-2010

Corrección errores: 22-OCT-2010

Corrección errores: 18-NOV-2010

MODIFICADA POR:

**Modificación de la Orden 2504/2010, de 20 sept**

ORDEN 2259/2015, de 22 de octubre

B.O.E.: 30-OCT-2015

**Señalización de seguridad en el trabajo**

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
B.O.E.: 23-ABR-1997

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 485/1997**

REAL DECRETO 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 04-JUL-2015

**Seguridad y Salud en los lugares de trabajo**

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 23-ABR-1997

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.**

REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 13-NOV-2004

**Manipulación de cargas**

REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 23-ABR-1997

**Utilización de equipos de protección individual**

REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 12-JUN-1997

Corrección errores: 18-JUL-1997

**Utilización de equipos de trabajo**

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 7-AGO-1997

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.**

REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 13-NOV-2004

**Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto**

REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 11-ABR-2006

**Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos**

REAL DECRETO 299/2016, de 22 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 29-JUL-2016

**Regulación de la subcontratación**

LEY 32/2006, de 18 de Octubre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 19-OCT-2006

DESARROLLADA POR:

**Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción**

REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 25-AGO-2007

Corrección de errores: 12-SEP-2007

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto**

REAL DECRETO 327/2009, de 13 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración  
B.O.E.: 14-MAR-2009

**Modificación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto**

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración  
B.O.E.: 23-MAR-2010

MODIFICADA POR:

**Artículo 16 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio**

LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 23-DIC-2009

**SEGURIDAD DE UTILIZACION**

**DB-SUA-Seguridad de utilización y accesibilidad**

REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 11-MAR-2010

Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general".

**4.3.6. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**

**1.- BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**

Real Decreto por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 11-MAY-2007

MODIFICADO POR:

**La Disposición final primera de la modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad**

REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 11-MAR-2010

DESARROLLADO POR:

**Desarrollo del documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados**

Orden 561/2010, de 1 de febrero, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 11-MAR-2010

**DB-SUA-Seguridad de utilización y accesibilidad**

REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 11-MAR-2010

[Para consultar todas las modificaciones del RD 314/2006, remitirse al apartado "0.1 Normas de carácter general"](#)

**Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

B.O.E.: 3-DIC-2013

MODIFICADO POR:

**Disposición final decimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**

LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Jefatura del Estado

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

B.O.E.: 9-NOV-2017

### 4.3.7. VARIOS

INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN

#### **Instrucción para la recepción de cementos "RC-16**

REAL DECRETO 256/2016, de 10 de junio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 25-JUN-2016

Corrección errores: B.O.E.: 27-OCT-2017

#### **Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CEE**

REAL DECRETO 1630/1992, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relación con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

B.O.E.: 09-FEB-1993

MODIFICADO POR:

#### **Modificación del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE.**

REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 19-AGO-1995

#### **Ampliación de los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción**

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa

B.O.E.: 28-ABR-2017

### MEDIO AMBIENTE

#### **Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas**

DECRETO 2414/1961, de 30 de noviembre, de Presidencia de Gobierno

B.O.E.: 7-DIC-1961

Corrección errores: 7-MAR-1962

#### **DEROGADOS el segundo párrafo del artículo 18 y el Anexo 2 por:**

#### **Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo**

REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 1-MAY-2001

#### **DEROGADO por:**

#### **Calidad del aire y protección de la atmósfera**

LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 16-NOV-2007

No obstante, el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa.

MODIFICADA POR:

#### **Medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas autónomas contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. (Art. 33)**

REAL DECRETO-LEY 8/2011, de 1 de julio, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 7-JUL-2011

Corrección errores: B.O.E.: 13-JUL-2011

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

### **Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas**

ORDEN de 15 de marzo de 1963, del Ministerio de la Gobernación  
B.O.E.: 2-ABR-1963

### **Ruido**

LEY 37/2003, de 17 de noviembre, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 18-NOV-2003

DESARROLLADA POR:

**Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.**

REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia  
B.O.E.: 17-DIC-2005

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.**

Disposición final primera del REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 23-OCT-2007

**Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.**

REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia  
B.O.E.: 23-OCT-2007

MODIFICADO POR:

**Modificación del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas .**

REAL DECRETO 1038/2012, de 6 de julio, del Ministerio de la Presidencia  
B.O.E.: 26-JUL-2012

MODIFICADA POR:

**Medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas autónomas contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. (Art.31)**

REAL DECRETO-LEY 8/2011, de 1 de julio, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 7-JUL-2011

Corrección errores: B.O.E.: 13-JUL-2011

### **Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición**

REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia  
B.O.E.: 13-FEB-2008

### **Evaluación ambiental**

LEY 21/2013, de 9 de diciembre, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 11-DIC-2013

### **OTROS**

#### **Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal**

LEY 43/2010, de 30 de diciembre, de Jefatura del Estado  
B.O.E.: 31-DIC-2010

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

### ANEXO I: COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.

#### ANEXO I: NORMATIVA SECTORIAL EN CASTILLA Y LEON PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN ( BOCYL)

##### 1.- NORMATIVA TECNICA

###### **DECRETO 83/91 Normas sobre control de calidad.**

BOCyL 26-04-91

Corrección de errores BOCyL 15-05-91

##### 2.- ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

###### **LEY 3/1998, Accesibilidad y supresión de barreras en Castilla y León.**

BOCyL 01-07-98

###### **Decreto 217/2001, Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.**

BOCyL 04 -09-01

MODIFICADA por Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. LEY 11/2000, de 28-DIC.

BOCyL 30-12-00

###### **Acuerdo 39/2004 Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León.**

BOCyL 31-03-04

##### 3.- URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

###### **LEY 9/1997, de 13 de octubre, de medidas transitorias en urbanismo**

BOCyL 16-10-97

###### **Ley 10-1998 Ordenación del Territorio de Castilla y león**

BOCyL 10-12-98

Corrección de errores BOCyL 18-11-99

LEY 14/2006, modificación de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio

BOCyL 18-12-06

Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

BOCyL 15-04-99

LEY 10/2002, modificación de la ley 5/1999, de Urbanismo de CyL

BOCyL 12-07-02

###### **Decreto 223/1999, tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos aplicables a la Ley 5/1999**

BOCyL 10-08-99

###### **Decreto 22/2004 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.**

BOCyL 02-02-04

DECRETO 68/2006, modifica el Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

BOCyL 11-10-06

###### **LEY 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.**

BOCyL 18-09-08

###### **Orden FOM 1083/2007 Instrucción Técnica Urbanística para aplicar en Castilla y León la Ley 8/2007 de Suelo**

BOCyL 18-06-07

###### **Orden FOM 1602/2008 se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística de CyL**

BOCyL 19-09-08

###### **LEY 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.**

BOCyL 18-09-08

###### **Modificación Reglamento Urbanismo de CyL**

BOCyL 17-07-09

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

**Ley 1/2013, modificación Ley 10/1998, Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.**  
BOCyL 07-03-13

**Decreto 10/2013, modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con la ITC.**  
BOCyL 13-03-13

### 4.- MEDIO AMBIENTE

**Ley 8/1991, DE 10-MAY, de la Comunidad de Castilla y León espacios naturales**  
BOCyL 29-05-91

**Decreto 1/2000, texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental**  
BOCyL 27-10-00

- Corrección de errores BOCyL 06-11-00

**Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León**  
BOCyL 14-04-03

- Ley 3/2005, modificación de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León. BOCyL 24-05-05
- Ley 8/2007, modificación Ley 11/2003 de prevención ambiental en C y L  
BOCyL 29-10-07

**Ley 1/2009 Modificación de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León**  
BOCyL 02-03-09

**D 159-94 Reglamento Actividades Clasificadas**  
BOCyL 20-07-94

DECRETO 146/2001, Modificación parcial D 159/1994 BOCyL 30-05-01  
Corrección de errores: 18-JUL-2001

**Decreto 3/1995, Cumplimiento de las actividades clasificadas, por sus niveles sonoros o de vibraciones.**  
BOCyL 17-01-95

**Decreto 54/2008 Se aprueba Plan Regional Residuos Construcción y Demolición en Cyl**  
BOCyL 23-07-08

**Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León**  
BOCyL 09-06-09

**Ley 3/2009 de Montes de Castilla y León**  
BOCyL 16-04-09

### ANEXO II: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZAMORA.

**Revisión del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZAMORA para su adaptación al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.**

Documento Refundido de Aprobación Definitiva. Junio 2011.

Documentos:

Memoria Informativa.

Ordenanzas.

Fichas Suelo Urbanizable y Planes Especiales.

Catálogo Arquitectónico.

Memoria Vinculante.

Ficha Suelo Urbano.

Catálogo Arqueológico.

Modificación del Plan Regional Zamora-Duero.

**Ordenanza Municipal Sobre Protección del Medio Ambiente Contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.**  
(Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº16 de fecha, lunes 5 de febrero de 1990)

---

## ANEXO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL, ZAMORA.  
EXPEDIENTE Nº: A2020/000031

---

### 1. LISTADO DE PLANOS

G.01	PLANOS GENERALES. PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
G.02	PLANOS GENERALES. PLANO TOPOGRÁFICO PARCELA.
G.03	PLANOS GENERALES. PLANO URBANIZACIÓN.
I URB 01	INSTALACIONES URBANIZACIÓN.
SA.01.04	INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO. PLANTA SÓTANO -1. CONSERVATORIO.
FO.02.04	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA. PLANTA BAJA. CONSERVATORIO.
BT.02.10	INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD. BAJA TENSIÓN. PLANTA BAJA. ALUMBRADO EXTERIOR.
EI.02.04	INSTALACIÓN PCI. EXTINCIÓN. PLANTA BAJA. CONSERVATORIO.
EI.02.05	INSTALACIÓN PCI. EXTINCIÓN. PLANTA BAJA. AUDITORIO.

Madrid, octubre de 2021

Fdo.: JAVIER FUSTER ARQUITECTOS S.L.P.  
Fco. Javier Fuster Galiana.  
Arquitecto.